## LUDOTECA "DIVIÉRTETE EN VERANO" INSCRIPCIÓN 2022

## CRITERIOS PARA PARTICIPAR EN LA LUDOTECA MUNICIPAL

Si el número de solicitudes supera el número de plazas (60) se aplicarán los siguientes criterios de selección de carácter socio-laboral:

- 1-Haber solicitado inscripción completa (matrícula de los dos meses)
- 2-Estar empadronado en el municipio correspondiente (Albelda)
- 3-Pertenecer a una familia monoparental.
- 4-Padre y madre trabajadores.
- 5-Pertenecer a familia numerosa.
- 6-Orden de inscripción.

La lista de admitidos se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día **30 de junio de 2022.** 

## Nota aclaratoria:

"Si dentro de las solicitudes se presentan inscripciones para atender a niños con discapacidad y/o necesidades educativas especiales, el Ayuntamiento, se reserva el derecho a estudiarlas para atender de la manera más adecuada en cada caso, valorando su incorporación o no al programa, teniendo en cuenta los informes profesionales, la capacidad de cada espacio para su integración, características del resto de participantes y lo necesario para el cumplimiento de los objetivos lúdico-educativos establecidos en el servicio.

## OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- 1- No abandonar la actividad sin permiso de la persona responsable de la misma. Los menores no podrán abandonar la actividad antes de finalizarla sin que se persone su responsable legal, o bien, se autorice debidamente a la persona que los sustituya, debiéndose firmar el documento previste para el caso.
- 2- En el caso de que la persona responsable de la recogida del menor a la finalización de la actividad no fuera el padre, la madre, el representante legal o la persona designada por los anteriores para ello, se deberá poner en conocimiento del personal municipal dicha circunstancia y facilitar los datos de la persona encargada de ello a partir de ese momento.
- **3-** Mantener la conducta correcta en todo momento con compañeros y acompañantes, no provocando situaciones de deterioro de la convivencia. Cuando el menor no respete las normas de comportamiento de forma continuada-dos o más advertencias sobre las mismas-podrá ser excluido de la actividad.
- 4- El Ayuntamiento no se hace responsable de pérdida de objetos tanto personales como materiales.